CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°127

De 15 de mayo de 2018.

Por el cual se autoriza al señor alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir Convenio de Cooperación con Cable Onda, S.A., para la instalación de puntos de acceso y suministro de Wi-Fi en diferentes lugares en la Ciudad de Panamá.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que **EL MUNICIPIO DE PANAMÁ**, es una organización política autónoma del Estado panameño cuya función es desarrollar una ciudad donde la prioridad es el ciudadano y la constante optimización de su calidad de vida, velando por el desarrollo integral de la comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos;

Que es de interés del **MUNICIPIO DE PANAMÁ**, establecer mecanismos que promuevan el desarrollo de programas sociales de asistencia, recuperación y rehabilitación de personas necesitadas, con miras a facilitar la incorporación de los mismos a las estrategias de desarrollo humano promovidas por el Gobierno local;

Que **EL MUNICIPIO DE PANAMÁ**, pretende lograr la facilidad de acceso a Internet, de manera gratuita, en diferentes lugares establecidos en la Ciudad de Panamá, a través de conexiones Wi-Fi, generando así un beneficio inmediato para los usuarios;

El presente Convenio de Cooperación tiene como propósito establecer las bases sobre las cuáles **LAS PARTES** colaborarán conjuntamente en iniciativas relativas al suministro de acceso a Internet, mediante la instalación de equipos, propiedad de **CABLE ONDA S.A.**;

Que entre **EL MUNICIPIO DE PANAMÁ** y **CABLE ONDA S, A.**, existe coincidencia en que la ciudadanía en general cuente con esta herramienta en lugares establecidos en la Ciudad de Panamá, de manera gratuita;

Que **CABLE ONDA S.A.**, se compromete al suministro del servicio de acceso a Internet en lugares establecidos en la Ciudad de Panamá, sin costo alguno;

Que es facultad del Concejo, con base en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor alcalde del Distrito de Panamá a suscribir Convenio de Cooperación con **CABLE ONDA S.A.**, para la instalación de

puntos de acceso y suministro de Wi-Fi en diferentes lugares en la Ciudad de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: La instalación de puntos de acceso y suministro de Wi-Fi en diferentes lugares en la Ciudad de Panamá son las siguientes:

1. Parque Porras	Calidonia
2. Parque Urraca	Bella Vista
3. Parque Santa Ana	Santa Ana
4. Plaza 5 de mayo	Santa Ana
5. Plaza Catedral (independencia)	San Felipe
6. Plaza Bolívar	San Felipe
7. Plaza Herrera	San Felipe
8. Plaza de Francia	San Felipe
9. Parque Benito Juárez	Bella Vista
10. Parque Harry Strunz	Bella Vista
11. Parque Francisco Arias Paredes	Calidonia
12. Parque Forestal Hato Pintado	Publio Nuevo
13. Parque Luis Branca	Pueblo Nuevo
14. Parque Heliodoro Patiño	Juan Díaz
15. Parque Mirador del Chorrillo	Chorrillo
16. Parque Ponciana	Ancón
17. Mi Pueblito	Ancón
18. Parque los Libertadores	Bethania
19. Parque Las Mercedes	Bethania
20. Parque Ciudad Jardín Las Mañanitas	Mañanitas
21. Parque Las Mañanitas	Mañanitas
22. Edificio Del Municipio de Panamá	Calidonia/La Exposición
23. Edificio del Concejo Municipal	San Felipe/Casco Antiguo

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ARTICULO TERCERO: De existir algún gasto por parte de EL **MUNICIPIO DE PANAMÁ** se erogará de la Partida Presupuestaría 5.76.0.5.001.01.03.116, correspondiente a la Vigencia Fiscal de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Este Convenio de Cooperación a suscribir queda supeditado a la firma de Acuerdos específicos entre las partes firmantes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Isabel J. -

Acuerdo No.127
De 15 de mayo de 2018

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 21 de mayo de 2018

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cumplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BEMÚDEZ R.